

RESOLUCIÓN

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 124.4 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como al amparo del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la situación de emergencia que requiere la LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, y con la finalidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la salubridad en las mismas, y en base al informe emitido por el Jefe de Distrito de la JMD 6 Cruz del Humilladero y responsable del contrato, de fecha 11 de diciembre de 2025, del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, EXPEDIENTE: 104/2024, POR EL QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO INCUMPLIMIENTOS DETECTADOS EN LA EJECUCIÓN DEL LOTE 6 DEL CONTRATO.

El presente informe, se emite ante los incumplimientos que viene realizando la empresa adjudicataria del Lote 6 Haurin Servicios de limpieza S.L.

1. Marco Legal y Documental

El presente informe se fundamenta en las obligaciones contractuales establecidas, particularmente:

- **Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):** (Cláusula 2.1 Aspectos específicos de la ejecución del contrato) y Cláusula 4 (Obligaciones del contratista).
- **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):** Cláusula 19 (Imposición de penalidades al contratista).
- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**

2. Detección y Periodo de Incumplimiento

Las deficiencias en la prestación del servicio fueron detectadas durante el periodo comprendido entre el **1 de octubre de 2025 y el 11 de diciembre 2025.**

3. Descripción de los Incumplimientos Acreditados

A. Incumplimiento de la justificación del pago de salarios a los trabajadores

- **Obligación de la Ley 9/2017:** El 4 de noviembre de 2025 se requiere a la empresa adjudicataria para que informe o confirme si se están pagando las nóminas a los trabajadores, debido a las informaciones que nos estaban llegando sobre el impago de las mismas.
- **Hecho Acreditado:** No se ha recibido respuesta por parte de la empresa adjudicataria.



B. Incumplimiento de la aportación de material y productos de limpieza

- **Obligación del PPT (Cláusula 4 Obligaciones del contratista):** El material y los productos de limpieza necesarios para la perfecta realización de los trabajos objeto de este contrato serán aportados por la contratista, así como, el utillaje, herramientas, maquinaria, vestuario y demás elementos que sean precisos para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo ser todo este material de primera calidad y estando incluido en el precio de este contrato
- **Hecho Acreditado:** Desde el 1 de octubre de 2025 no se ha repuesto el material y los productos de limpieza necesarios para la perfecta realización de los trabajos.
- **Consecuencia:** No se están realizando las tareas de limpieza con el nivel de salubridad exigible, especialmente en los aseos, al no disponer de materiales ni productos de limpieza

C. Incumplimiento de Frecuencias de Tareas Esenciales

- **Obligación del PPT (Cláusula 2.1 Aspectos específicos de la ejecución del contrato):** Horario de trabajo en los centros.

Centro	Horario	Horas día	Días semana	Horas Semana
Centro Rafael González Luna	Lunes a viernes de 8:00 a 11:30	3,5	5	17,5
Centro Social de Mayores Intelhorce	Lunes, miércoles y viernes de 15:00 a 17:00. Martes y jueves de 10:00 a 12:00	2	5	10
Centro Social de Mayores Virgen del Rocío	Lunes a viernes de 15:00 a 16:30	1,5	5	7,5
Centro Social de Mayores Antonio Martelo	Lunes a viernes de 11:00 a 15:30	4,5	5	22,5
Centro Social La Asunción	Lunes, miércoles y viernes de 8:00 a 10:00	2	3	6

- **Hecho Acreditado:** Desde el viernes 5 de diciembre de 2025, en el Centro Social de Mayores Antonio Martelo y en el Centro Social de Mayores Virgen del Rocío no está acudiendo nadie a limpiar tal y como se ha verificado personalmente.
- **Consecuencia:** No se están cumpliendo los horarios de trabajo en el Centro Social de Mayores Antonio Martelo y Centro Social de Mayores Virgen del Rocío

4. Propuesta del Responsable del Contrato

El PCAP, en su Cláusula 19.2, establece: "Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las



prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego”.

Asimismo, el art. 211.1.i) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, indica que “El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato”.

A la vista de los hechos mencionados en el punto 3, se propone la resolución del Lote 6 del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES”, EXPEDIENTE: 104/2024.”

DISPONGO

Primero.- Declarar la situación de emergencia en relación a la limpieza del Centro Rafael González Luna, Centro Social de Mayores Intelhorce, Centro Social de Mayores Virgen del Rocío, Centro Social de Mayores Antonio Martelo y Centro Social La Asunción, ubicados en el Distrito 6 Cruz del Humilladero, ejecutándose las actuaciones mínimas e imprescindibles con carácter inmediato, con el fin de garantizar la salud pública y evitar la situación de insalubridad.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación, a la Junta de Gobierno Local, así como al Área de Economía y Hacienda.

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES:

El Jefe de Distrito de la JMD 6 Cruz
del Humilladero
Fdo. Antonio Fco. Fernández
Rodríguez

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO. Francisco de la Torre Prados

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado,

Firmado por: FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO FRANCISCO Fecha Firma: 15/01/2026 09:59 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: DE LA TORRE PRADOS, FRANCISCO Fecha Firma: 16/01/2026 00:00 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 16/01/2026 12:56 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 16/01/2026 13:00 Emitido por: FNMT-RCM

